



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Acuerdo de Concejo N° 225 – 2022- CM/MDM

Mazamari, 26 de agosto del 2022.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI.

VISTO:

El Oficio Múltiple N° 006 - 2022 MTC/21.GFGVD de fecha 18 de agosto del 2022, Informe N° 145-2022-SGEP-UF/GDUR/MDM, de fecha 19 de agosto del 2022, Informe Legal N°675-2022-GAJ/MDM, de fecha 19 de agosto del 2022, **SOBRE LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE IOARR – PUENTES DE MENORES LUCES, PARA EL AÑO FISCAL 2022, y;**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607 con concordante con el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales, Ley N° 27972 establece que: “ los Gobiernos Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”, asimismo la citada norma señala que: “ la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el convenio es una figura que forma parte del derecho administrativo, incorporada en la Ley Orgánica de Municipalidades, que se celebra entre entidades públicas o entre entidades públicas y privadas, bajo las siguientes características:

- No existe interés patrimonial, los intereses de las partes son públicos.
- El beneficiario es la comunidad o el interés general. Se trata de priorizar necesidades para destinar recursos comunes a un orden o fin público.
- Tienen una naturaleza colaborativa.

El Oficio Múltiple N° 006 - 2022 MTC/21.GFGVD, de fecha 18 de agosto del 2022, se tiene Oficio Múltiple N° 006-2022-MTC/21.GFGVD, presentado por el Ing. Heli Chavez Campos, Gerente de fortalecimiento de la Gestión Vial Descentralizada – PROVIAS DESCENTRALIZADO, refiere que mediante Decreto supremo N° 175-2022-EF, de fecha 28 de julio del 2022, se autorizó la trasferencia de partidas en el presupuesto del sector público año fiscal 2022, a favor de la reserva de contingencia del MT Y DE DIVERSOS GOBIERNOS LOCALES entre ellos, la MDM, para financiamiento de inversiones de infraestructura vial que previo Acuerdo de Concejo, resulta necesario celebrar con su representada el “CONVENIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE IOARR – PUENTES DE MENORES LUCES”, lo que permitirá a PROVIAS DESCENTRALIZADO, como entidad que gestiona el financiamiento de las inversiones ante el MEF realizar un adecuado monitoreo y seguimiento de los recursos transferidos, así mismo admitirá a los gobiernos locales contar con capacitación y asistencia técnica durante toda la ejecución del IOARR – Puentes de Menores Luces. El Acuerdo de concejo en mención debe ser enviado hasta el día 22 de agosto del año en curso;

Que, mediante Informe N° 145-2022-SGEP-UF/GDUR/MDM, de fecha 19 de agosto del 2022, el Sub Gerencia de Estudios y Proyectos – Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Mazamari, remite información complementaria de IOARR, con CUI N° 2535530, la misma que ha sido registrada y aprobada el 21 de noviembre del 2021 por la unidad de la Municipalidad Distrital de Mazamari; respecto al Oficio Múltiple N° 006-2022-MTC/21.GFGVD, mediante el cual Provias solicita Acuerdo de Concejo para suscripción de convenio de monitoreo y seguimiento para la ejecución de IOARR – Puentes de menores luces, solicita su atención respectiva, así mismo recomienda adjuntar el presente informe como anexo al formato 7-C, para los fines correspondientes.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"



Que, mediante Informe Legal N°675-2022-GAJ/MDM, de fecha 19 de agosto del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Mazamari, emite opinión manifestando que se debe **ELEVAR** a sesión de concejo, a fin de que se autorice al Alcalde en representación de la Municipalidad de Mazamari a suscribir el "CONVENIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE IOARR – PUENTES DE MENORES LUCES", para el año fiscal 2022, en cumplimiento de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Estando a lo expuesto, con el uso de las facultades conferidas por el Inciso 8) del Artículo 9° y el Inciso 3) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal Distrital de Mazamari, puesto a consideración y debate de los señores Miembros del Concejo Municipal del Distrito de Mazamari, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 016-2022, de fecha 26 de agosto del 2022, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta por mayoría;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE IOARR – PUENTES DE MENORES LUCES", para el año fiscal 2022.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, al Alcalde Marcelino Cedonio Camarena Torres, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE IOARR – PUENTES DE MENORES LUCES", para el año fiscal 2022.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a quienes corresponda realizar el trámite correspondiente para el fiel cumplimiento del presente acuerdo de concejo expuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y la Oficina de Informática y Tecnología la publicación del Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Mazamari.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFIQUESE, el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos – Unidad Formuladora, Oficina de Informática y Tecnología para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI
 Marcelino Cedonio Camarena Torres
 ALCALDE